

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES ESPAÑOLAS

*DESIGNACION del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Redactores-Taquígrafos de las Cortes Españolas y convocatoria para la práctica del primer ejercicio.*

Por disposición del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas ha sido designado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Redactores-Taquígrafos Terceros quedando constituido del modo siguiente:

Excelentísimo señor don Tomás Romojaro y Sánchez, Presidente, Vocales: Ilustrísimo señor don Carlos Anglada Sánchez, ilustrísimo señor don Enrique Ibáñez Hoces de la Guardia, ilustrísimo señor don Florencio Carbajosa Alvarez e ilustrísimo señor don José Gómez Mesías, Vocal suplente: Ilustrísimo señor don Eduardo Gómez Mesías.

Para conocimiento de los señores admitidos a la oposición, se señala la fecha del día 28 de febrero de 1966 y hora de las nueve de la mañana, en el Palacio de las Cortes, para efectuar el primer ejercicio.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El Secretario de las Cortes, Tomás Romojaro Sánchez.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de diciembre de 1965 por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.*

Ilmos. Sres.: La Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 dispone en su artículo 33 el deber que tienen los funcionarios de los Cuerpos Generales de asistir a los cursos de perfeccionamiento que establezca la Presidencia del Gobierno.

Siendo conveniente extender a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar el plan general de perfeccionamiento ya iniciado con otros Cuerpos de la Administración Civil del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y haciendo uso de las facultades que le están atribuidas por el artículo 15, d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil, con el fin de incrementar o actualizar su preparación profesional, tanto de carácter general como específica para determinados puestos o funciones.

Segundo.—Los cursos se iniciarán a partir del 1.º de enero de 1966, autorizándose al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios para anunciar las fechas concretas de comienzo y finalización de cada curso, así como para dictar, mediante resolución, las normas complementarias sobre desarrollo de los mismos.

Tercero.—Las solicitudes se presentarán en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, siendo indispensable para asistir a los cursos obtener el permiso correspondiente del Subsecretario respectivo.

Cuarto.—Una vez concluido cada curso, el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios expedirá a los participantes un certificado de «asistencias» con la calificación correspondiente.

Quinto.—El número de funcionarios que haya de asistir a dichos cursos, así como el horario de las clases, se fijará en las respectivas resoluciones del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Sexto.—La Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios remitirá a la Comisión Superior de

Personal relación de los certificados expedidos, a los efectos que se determine en aplicación de lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 18 de diciembre de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

*ORDEN de 18 de diciembre de 1965 por la que se designa el Tribunal seleccionador de aspirantes al VI Curso de Especialistas en Organización y Métodos, convocado por Orden de 23 de noviembre de 1965.*

De acuerdo con lo previsto en la norma séptima de la Orden de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes), por la que se convoca el VI Curso de Especialistas en Organización y Métodos.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal seleccionador de aspirantes a dicho curso quede integrado de la siguiente forma:

Presidente. Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, por delegación de Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. Vocales: Don Luis Blanco de Tella, don Juan Alfaro Alfaro, don José Martínez Jiménez y don Juan Jose Scala Estalella.

Asimismo se designan como vocales suplentes a los señores que a continuación se indican:

Don Julián Giménez Arribas, don José María Casals Marcén, don Antonio González Elviro y don José Juste Fernández.

El Tribunal, en su sesión de constitución, designará un Secretario entre los Vocales titulares.

La sustitución de la presidencia, así como la de los Vocales titulares, se hará en la forma que decida el Presidente del Tribunal, cuando sea necesario para alcanzar el número mínimo de asistentes exigido por la citada norma séptima de la Orden de 23 de noviembre de 1965.

Madrid, 18 de diciembre de 1965.

CARRERO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz por la que se convoca concurso de méritos para cubrir dos vacantes de Celador.*

Visto lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25), relativo a nombramiento de personal en los Organismos autónomos, y la Orden de 4 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 140), dando normas para la aplicación del primero, y debidamente autorizado por las Comisiones Superior de Personal y por la Liquidadora de los citados Organismos, así como por el Consejo Superior de Protección de Menores, el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz ha resuelto proveer dos plazas vacantes de Celador de la Casa Tutelar de Menores de Cádiz, de su dependencia, dotada actualmente con el haber anual de 36.000 pesetas mas dos pagas extraordinarias.

Al efecto convoca concurso de méritos entre los españoles varones que en la fecha de la convocatoria tengan cumplidos los dieciocho años de edad, estén libres del servicio militar y sean de edad inferior a los cuarenta años en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será en la residencia oficial del Organismo convocante en Cádiz, calle de José del Toro, número 16 duplicado, primero, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Expirado el plazo señalado para la presentación de las solicitudes se publicará en dicho «Boletín» relación de los solicitantes admitidos, pudiendo aquellos que no resulten admitidos y que consideren infundada la exclusión recurrir mediante la

reclamación oportuna que se regula en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El concurso se celebrará en la fecha que oportunamente aparecerá en el repetido «Boletín», que no será superior a los tres meses de la fecha de la convocatoria, y se celebrará en el local del Organismo convocante.

Las bases y condiciones que regirán son las siguientes:

Primero.—La petición se realizará por medio de instancia firmada por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, en cuyo escrito se hará constar por el interesado que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes principales del Reino; la instancia irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de haber cursado al menos la enseñanza elemental obligatoria.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.

Segundo.—Se considerarán méritos, que habrán de justificarse cumplidamente con los certificados o documentos correspondientes, los siguientes:

- 1.º Estar en posesión del título de Bachiller elemental o el de Practicante en Medicina y Cirugía.
- 2.º Desempeñar o haber desempeñado alguna función o cargo de la misma índole en algún establecimiento oficial o perteneciente a la Obra de Protección de Menores.
- 3.º Cualquier otro mérito de relevancia que el interesado juzgue de verdadero interés a los fines que se indiquen.

El Tribunal que habrá de juzgar el concurso estará compuesto por un Presidente, designado por el Consejo Superior de Protección de Menores, y dos Vocales miembros del Organismo convocante.

Cádiz, 16 de diciembre de 1965.—El Presidente, Guillermo Summers.—9.666-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Camineros y las que pudieran producirse, hasta la terminación de los exámenes, en la plantilla del personal de Camineros de esta Jefatura.*

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 6 de diciembre de 1965 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se convoca concurso-oposición libre con carácter nacional para cubrir dos plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Este concurso-oposición se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Condiciones para el ingreso:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos suficientes. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Segunda.—Conocimientos específicos:

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firme y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obra de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Tercera.—Solicitudes:

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En ella se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Relación de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en su caso en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos a examen fijando día, hora y lugar para su celebración. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes deberá mediar un plazo no inferior a treinta días.

Quinta.—En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento general de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Murcia 14 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—9.736-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante de Contramaestre en esta Junta.*

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes se transcribe relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante de Contramaestre, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1965.

### Aspirantes admitidos

Don Manuel Curto Fernández, don Emilio Fernández González, don Manuel Gil Blanca, don Juan Laserna Ramírez, don Manuel Peláez Mira, don Juan Pizarro Frías y don Teodoro Rodríguez Olmedo.

### Aspirantes excluidos

Don Antonio Pizarro Frías, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

El Tribunal examinador estará compuesto por el Ingeniero auxiliar del puerto de Ceuta, como Presidente; un Ayudante de Obras Públicas y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario.

Los exámenes darán comienzo el día 15 de marzo de 1966, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta, sitas en el muelle de España.

Ceuta, 16 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director — 9.717-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Convocadas oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por Orden ministerial de 13 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 28 del mismo mes) y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la norma cuarta de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de dicha Orden, ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones: